



"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para los empleos del Nivel de Inspector de Seguridad Aérea y Nivel de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil y se deroga la Resolución No. 01890 del 4 de agosto de 2015."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones"*, determina:

**"ARTÍCULO 9, NUMERAL 14.** *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.7.1. del señalado Decreto, establece los lineamientos para los sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos que no se rigen por la precitada norma, cuando se trate de elaborar, actualizar, o modificar sus manuales específicos, sin perjuicio de sus disposiciones específicas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del referido Decreto, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que en virtud de la aplicación del artículo 2.2.2.4.9 del mismo Decreto, establece que se deben ajustar los Manuales de Funciones en el sentido de incluir Núcleos Básicos de Conocimiento para los empleos donde se exige educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional del Nivel de Inspector de Seguridad Aérea y del Nivel de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil.

Que en cumplimiento de la citada norma, se hace necesario para los citados Inspectores actualizar y ajustar la Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015 por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Aerocivil y derogar la Resolución No. 01890 del 4 de agosto de 2015.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3100.492

Resolución Número

03 ABR. 2017

( # 00848 )

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para los empleos del Nivel de Inspector de Seguridad Aérea y Nivel de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil y se deroga la Resolución No. 01890 del 4 de agosto de 2015."

Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-, a través de las Normas y Métodos Recomendados -SARPs-, contenidas en los Anexos y documentos de orientación, se hace necesario el ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Nivel de Inspector de Seguridad Aérea y Nivel de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, para asegurar el cumplimiento eficiente de las responsabilidades del Estado, en relación a las capacidades y competencias del personal que ejerce las funciones de vigilancia de la seguridad operacional y de seguridad de la aviación civil.

Que los demás cargos de la Entidad continuarán rigiéndose conforme a la Resolución 00605 de marzo 17 de 2015 y modificatorias.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos del Nivel de Inspector de Seguridad Aérea y Nivel de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00605 del 17 de marzo de 2015, para los empleos del Nivel de Inspector de Seguridad Aérea y Nivel de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y deroga la Resolución No. 01890 del 4 de agosto de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

03 ABR. 2017

**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN.**  
Director General.

Proyectó: Germán Alberto Cárdenas Valbuena / Coordinador Grupo Carrera Administrativa

Revisó: José Tonny Bermeo Bermeo/Director de Talento Humano

Vo.Bo.: Jorge Armando Navas Granados / Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

MG (r) Juan Carlos Ramirez Mejia / Secretario de Seguridad Aérea

Alba Lucía García Suárez / Asesora Dirección General

Ruta electrónica: D:\\$GERMAN CARDENAS\CARRERA GERMAN CARDENAS\Manual funciones Grupo Carrera\Ajuste manual\German C/RESOLUCION ajuste MFyCL Nivel Inspector.doc